

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil nueve pleca mil treinta y cuatro pleca cero cuatro pleca dos mil diecisiete de sesión celebrada el diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, en la cual constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7785/1009 SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS FOPROMID TRANSFERIDOS A FONAVIPO POR UN MONTO DE \$228,000.00, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS AFECTADAS POR CARCAVAS FORMADAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la gerencia de inclusión social, **ACUERDA:**

Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social para que a través de la Unidad Financiera Institucional se transfieran al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS 54/100 (US \$153,802.54), en concepto de liquidación de los fondos transferidos por un monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$228,000.00), del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres FOPROMID, destinados para la ejecución del Proyecto "Atención a familias afectadas por las cárcavas formadas en el Reparto La Campanera, El Pepeto II y Urbanización El Limón".

ACUERDO No. 7786/1009 SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA A FAMILIAS DE LA COMUNIDAD LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la gerencia de inclusión social, **ACUERDA:**

Autorizar la entrega de contribución complementaria, para la construcción o mejoramiento de vivienda, a las familias de la Comunidad Las Delicias, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, que cumplan con los requisitos del Programa de Contribuciones y según disponibilidad de los recursos.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
El Salvador, C. A.